MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1928

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 4 DEL CONTRATO N.° 75/2014 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO YATAITY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".

Asunción, 3 de mayo de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 680 de fecha 28 de abril de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual elevó a consideración la solicitud de ampliación y modificación contractual solicitado por la Dirección de Obras y Proyectos, en el marco del Contrato n.° 75/2014, suscripto entre el Ministerio Público y el CONSORCIO YATAITY, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2917 de fecha 14 de julio de 2014, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 01/2014 "Construcción de la sede regional del Ministerio Público en la ciudad de Pedro Juan Caballero - Contrato Plurianual".

Asimismo, en fecha 12 de agosto de 2014 se había formalizado el Contrato n.° 75/2014 entre el Ministerio Público y el CONSORCIO YATAITY, con lo cual se dio lugar a los derechos y las obligaciones, conforme a lo estipulado en el mismo, el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente.

Así también, en fecha 6 de octubre del año 2014, se suscribió el acta de Inicio de Trabajos, por los representantes de ambas partes, dándose inicio a la realización de la obra contratada, así como el cómputo de los plazos establecidos para la recepción provisoria, la recepción definitiva y la vigencia contractual.

Además, en fecha 11 de diciembre de 2015, se formalizó la Adenda n.° 1, conforme a la resolución F.G.E. N.° 6106 de fecha 30 de noviembre del mismo año, por la cual se autorizó la realización de trabajos adicionales por un monto de Gs. 1.241.594.999 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve) y una prórroga de plazos, en virtud a los trabajos adicionales a ejecutar, ampliando los plazos por 60 (sesenta) días más a lo inicialmente estipulado en el Contrato n.° 75/2014.

De acuerdo, a la resolución F.G.E. N.° 6473 de fecha 22 de diciembre de 2015, por medio de la cual se autorizó a la firma de la Adenda n.° 2 cuya formalización se dio en fecha 30 de diciembre de 2015, que ampliaban los plazos de ejecución y de vigencia del contrato, por las inclemencias climáticas y sus consecuencias, cuyo plazo ampliado era de 45 días por lluvias y 15 días por las consecuencias de las mismas, totalizando 60 días la prórroga de plazos y de vigencia contractual.

Igualmente, la resolución de fecha 30 de diciembre de 2016, por medio de la cual se autorizó a la firma de la Adenda n.° 3 cuya formalización se dio en fecha 30 de diciembre de 2016, que ampliaban los plazos de ejecución y de vigencia del contrato, por las inclemencias climáticas y sus consecuencias, cuyo plazo ampliado era de 112 días por lluvias y 28 días por las consecuencias de las mismas, totalizando 140 días la prórroga de plazos y de vigencia contractual.

Conforme, al informe de Auditoría General n.° 01/2017 (Obras) emitido en fecha 31 de marzo de 2017, por medio del cual recomendó la suscripción de un convenio por el monto y plazo de ejecución de las obras solicitadas, ya que las ampliaciones referente a estos puntos se consideran viables, ya que ha quedado demostrado la necesidad de realizar una ampliación en cuanto al monto del convenio originalmente pactado, así como la ampliación del plazo de ejecución por el plazo de 84 (ochenta y cuatro) días calendario.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que indica lo siguiente: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

Sandra I. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1928

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 4 DEL CONTRATO N.° 75/2014 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO YATAITY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".

En atención, al certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 396/2017, el Ministerio Público cuenta con el saldo presupuestario para la ejecución de los trabajos adicionales durante el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud a los plazos contractuales vigentes y a ampliar a través de la presente.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 714 de fecha 28 de abril de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación y modificación contractual solicitado por la Dirección de Obras y Proyectos, en el marco del Contrato n.° 75/2014, suscripto entre el Ministerio Público y el CONSORCIO YATAITY.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 100 de fecha 25 de abril de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta, en el sentido de ampliar el contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda n.° 4 del Contrato n.° 75/2014, suscripto entre el Ministerio Público y el CONSORCIO YATAITY, para la **"Construcción de la sede regional del Ministerio Público en la ciudad de Pedro Juan Caballero"**, por el monto de **Gs. 4.557.111.881.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cincuenta y siete millones ciento once mil ochocientos ochenta y uno)**, para la realización de trabajos, a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal 2017 y conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto
1. Rubros a ser realizados en menor cantidad	-576.255.724
2. Rubros Contractuales a ser ejecutados en mayor cantidad	3.395.952.824
3. Rubros nuevos a ejecutar o no contractuales	1.737.414.781
Total en Guaraníes	**4.557.111.881**

2.- AUTORIZAR la ampliación de los plazos para la recepción provisoria y definitiva por **84 (ochenta y cuatro)** días más a lo estipulado inicialmente en el Contrato n.° 75/2016, conforme al acta de Inicio de Trabajos y a las Adendas anteriormente suscriptas.

3.- ESTABLECER la ampliación de la vigencia del Contrato n.° 75/2014 con el CONSORCIO YATAITY, por **84 (ochenta y cuatro)** días más a lo inicialmente pactado y modificado a través de las Adendas ns.° 1, 2 y 3 anteriormente formalizadas.

4.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas y al director de Obras y Proyectos a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución, en cuyo contenido deberán detallarse todos los rubros contractuales y no contractuales afectados por la ampliación autorizada a través de la presente.

5.- DISPONER que la empresa Contratista, en un plazo no mayor de **10 (diez)** días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado